



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 508

Artículo 1º Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar
----- las siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica
a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle, a partir del facturado del
mes de Enero de 1985

Residencial hasta 70 Kws.	10,49
Residencial mas de 70 Kws.	11,85
Comercio e Industria	21,86
Rurales	24,45
Reparticiones Oficiales	26,23
Reparticiones Municipales	21,86

Grandes Consumos :

San Sebastian S.A.

Carga Fija	\$a. 1.143,23
Hora Pico	11,05
Hora Valle	4,61
Hora Resto	6,55

Carlos A. Mazzieri

Carga Fija	\$a. 1.292,52
Hora Pico	12,50
Hora Valle	5,21
Hora Resto	7,43

Artículo 2º: A los importes establecidos en el artículo 1º se adicionaran
----- los correspondientes en cada caso por la aplicación, de las ac-
tuales Leyes Impositivas Nacionales, Provinciales Municipales, y/o las que
en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.--

Artículo 3º: De Forma.--

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 22 de
Febrero de 1985.--